

Congreso ✓

Nº 3477



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Mayo- 14-29-1896

3477

Memoria de Gobernación
y Policía - Decreto aprobatorio de
los actos contenidos en ella, dictámenes y ac-
tuaciones -

El 14 de mayo se leyó la Memoria y pasó á Co-
mision. El 26 del mismo se discutió y aprobó el dicta-
men favorable, y en los siguientes 27 y 28 terminaron los
debates y fué aprobado el proyecto de decreto, que se
emitió' bap el N.º 18 el 29 de mayo de 1896 -

{ Iniciado = el 14 de mayo de 1896 -
{ Concluido = el 29 del mismo -

{ Estante n.º III
{ Cajón - A

1896.

D. n.º 18.

Ordinarias
Gobernación.

Decreto n.º 18 de 29 de mayo
de 1896, aprobación de los actos
practicados por el Poder Ejecutivo
en los ramos de Gobernación y Po-
licía durante el año administrativo
de 1895 a 1896.

Secretaría del Congreso. Palacio Nacional, San
José catorce de mayo de mil ochocientos noventa
y seis.

Leída la Memoria precedente, el
señor Presidente la mandó pasar a la
Comisión de Gobernación y Policía pa-
ra que emita el dictamen correspondiente.

Victor Hugo

Frangulino Chacón

Congreso Constitucional

El estudio que hemos practicado de los informes presentados por el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Policía, nos han ~~demostrado~~ ^{demostrado} ~~como consecuencia~~ que el Poder Ejecutivo, durante el año económico, en los ramos á que nos referimos, ha observado una conducta digna de todo elogio, pues, no ha limitado su acción en favor de determinados puntos de la República, sino que, sus disposiciones se han hecho extensivas para toda la Nación.

Honroso será en todo tiempo para el Gobierno, que lo que se relaciona con el progreso en todas sus manifestaciones, no sea exclusivamente en favor de determinados Circulos, dando por resultado una injustificable centralización, ~~de~~ que produce el decaimiento de los lugares no favorecidos por la mano del Gobierno, quien á la verdad dispone de los elementos formados por la Comunidad. La transformación que esa manera de proceder ha verificado en el lapso de tiempo á que nos referimos no se oculta á nadie; ~~pero, se hace de un estado de inercia al de la vida activa, dando~~ ^{nunca tal vez se ha dado tanta} ocupación al trabajador y por ende movimiento á cada lugar, en donde por falta de elementos mas ó por negligencia otros, se sentía ese desfallecimiento que ocasiona la falta de ocupación y la pérdida progresiva del hábito del trabajo.

La Comisión se complace al dar el presente dictamen, deseando para que se cumplan los buenos deseos del Ejecutivo, la pronta presentación á la Consideración de esta Cámara de los proyectos de ley que ofrece en la memoria á que nos hemos referido, y que conceptuamos de urgentísima necesidad, por entender reformas como las de Las Ordenanzas Municipales, Ley sobre penalidad de la embriaguez y ~~de~~ ^{de} Caminos.

Con el mayor respeto proponemos á la Consideración de la Cámara el siguiente proyecto.

El Congreso, &c.

En uso de la facultad que le confiere la fracción 11 del artículo 73 de la Constitución
Decreta:

Artículo único: - Apruebanse los actos del Poder Ejecutivo, a que se refiere la memoria presentada por el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Policía, durante el año económico que terminó el 31 de marzo próximo pasado.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en

Sala de las Comisiones, Comisión de Gobernación y Policía, San José 20 de mayo de 1896.

Pedro Zumbado

Rómulo González

Felipe Gallegos

Secretaría del Congreso. Palacio Nacional. San José, mayo veinte de mil ochocientos noventa y seis.

Leído el anterior dictamen, la Presidencia ordenó se publicara en el periódico oficial.

Victor Orrego Juan P. Vilanova

Se publicó el dictamen a que se refiere la providencia anterior en la Gaceta n.º 117 de fecha 22 del mes de mayo en curso.

Juan de D. Ramírez
Oficial Mayor.

J

Secretaría del Congreso. Palacio Nacional, San José veintiseis de mayo de mil ochocientos noventa y seis.

Leído y puesto a discusión el anterior dictamen fue aprobado; por lo que leído y puesto a discusión en 1^{er} debate el proyecto de ley que dicho dictamen contiene, se dió por discutido y se señaló para 2^o debate la sesión siguiente.

Victor Orozco

Juan D. Luján

Secretaría del Congreso. Palacio Nacional, San José, veintisiete de mayo de mil ochocientos noventa y seis.

Se leyó y puso a discusión en 2^o debate el proyecto de ley a que se refiere la providencia anterior, no hubo discusión, y la Presidencia señaló para el 3^{er} debate la sesión siguiente.

Orozco

Luján

Secretaría del Congreso. Palacio Nacional, San José, mayo veintiocho de mil ochocientos noventa y seis.

Se leyó y puso a discusión en 3^{er} debate el proyecto de ley precedente, se dió por discutido y recibida la votación fue aprobado en general.

Se procedió a la discusión en detail. Leídos y puestos a discusión separadamente, el artículo único del proyecto y el preámbulo fueron a

probados sin enmienda.
Orozco Lizauro

Nº 18.

4

El Congreso Constitucional
de la

República de Costa Rica,

En uso de la facultad que le
confiere la fracción 11ª del artículo
73 de la Constitución,

Decreta:

Artículo único. Apruébanse los ac-
tos del Poder Ejecutivo, y que se re-
fiero la Memoria presentada por el
señor Secretario de Estado en los des-
pachos de Gobernación y Policía,
durante el año económico que termi-
nó el 31 de marzo próximos pasado.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Salón de Sesiones del con-
greso, Palacio Nacional, San José a los
veintinueve días del mes de mayo de
mil ochocientos noventa y seis.

Pedro León Ruiz

Victor Orrego

Juan P. Alfaro

Pa

Palacio Nacional. San José, veintinueve de mayo
de mil ochocientos noventa y seis.
Publiquese.

Rafael Gueiros



El Secretario de Estado en los
despachos de Gobernación y Policía,
Juan J. Alvarado